En el pueblo de la Magdalena en cinco dias del mes de sep-
tiembre de mil y quinientos y ocho años ante mi Juan de Ximenez escribano del
cabildo de la villa de Huejutla y por ante los testigos que se escriben
adelante y por la lengua de Bartolome de Aguilar intérprete del dicho pueblo parecio Gregorio Virgin
dio que dixo llamarse Ygocacho y ser natural
de Atlauquite que es estado que fue y pagaba
a Mn Valentin Velez vecino de la ciudad de Tenesuxo
de los comun de los
Indios Enzriales de contado para ellos pagar
en su persona Lea legase en una
suzzesion de mulas tiene pagando cinco pesos
por la cumbre y los Oficiales durante el tiempo
que estuvieren en recaudar los dichos pesos no en-
tiendan a servir al Rey mas hasta tanto los
mencionados alcaldes y regidores en virtud del
santo Cristiana Ley que dan a los dichos
ya premiados a cumplir el mandado para el dicho
su persona el dicho poder a la justicia de la villa
de Huejutla y su jurisdiccion a su tiempo
dentro de su propio domicilio y vecindad
y la ley y fuero que es justicia para
todo dentro del dicho Indio Enria a la ley
que se cumpla y no hecho como fuere
por sentencia definitiva pasada en cosa
juzgada y dentro las leyes de su favor todas
en general y cada una en particular y la ley
general y de la Reina y el dicho Indio no firmo por no
saber su firma por no saber firmar y firmo
a su ruego y a ruego del
Indio y a ruego del
mayordomo para la cabildo
por ser ydiomena lengua y interponia su inter
puesto su autoridad y decreto judicial tanto
quanto puede y alcanzar de derecho y lo firmo sien
do testigos Luis de Cardenas y Manuel de Valenzuela
y otros vecinos

Juan de Ximenez

Juan de Melgarejo

Juan de la Cruz
escribano